



C/3384/2023

Nº 683

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Declárase feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año con motivo de celebrar el Grito de Asencio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 2024.

FERNANDO RIFOLL FALCONE
Secretario

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta